

INFORME CONFIDENCIAL

JUNIO- 1982

INCLUYE

- I. INTRODUCCION
- II. ESTADISTICAS
- III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS
EN SANTIAGO Y PROVINCIAS
- IV. LEGISLACION
- V. PODER JUDICIAL

Anexo:

AD INSTAR MANUSCRIPTI

PROHIBIDA SU REPRODUCCION Y CIRCULACION

I N D I C E

	<u>Págs.</u>
I. INTRODUCCION	2
II. ESTADISTICAS	6
III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO Y PROVINCIAS	34
1. Arrestos	35
2. Amedrentamientos	40
3. Apremios ilegítimos	55
4. Relegaciones administrativas	59
5. Abusos de poder	58
IV. LEGISLACION	61
Nueva declaración del estado de emergencia	
V. PODER JUDICIAL	63
Desistimiento del Gobierno en proceso contra dirigentes de la Coordinadora Nacional Sindical	
ANEXO : Misiva dirigida por la "Comunidad Catacumba" a personas de la "Vicaría de la Solidaridad".	66

I. INTRODUCTION

INTRODUCCION

En el mes de junio, el Gobierno renovó, una vez más, el estado de emergencia en todo el territorio nacional, invocando, como lo ha hecho en otras oportunidades, la existencia de peligro interno para la seguridad nacional, pero sin revelar las circunstancias que determinarían dicha situación de peligro. Si se toma en cuenta el escaso número de actos terroristas perpetrados en el transcurso del año - menor que en muchos países donde impera una situación de normalidad constitucional - parecería que, para las autoridades, el peligro provendría de la existencia de una acción opositora aún cuando ella no sea terrorista.

Pese a la mantención de las herramientas jurídicas que permiten la represión procede consignar como un hecho positivo el gesto gubernativo de desistirse en el proceso seguido contra once dirigentes de la Coordinadora Nacional Sindical, con lo cual se borra todo lo obrado en dicha causa, quedando los reos habilitados para ser dirigentes sindicales. Razones de diversa índole pueden haber inspirado este desistimiento. Puede estimarse como un gesto de buena voluntad o de magnanimidad del Gobierno, como bien puede haber obedecido a la consideración de que cualquiera de las alternativas de desenlace del proceso debería traer consigo efectos políticos negativos. En efecto, por una parte existían razonables posibilidades que los dirigentes hubieran resultado absueltos de los cargos que el Gobierno los formulara, apareciendo riesgoso correr el albur de una derrota judicial - la alternativa contraria - la privación o restricción de la libertad de los acusados por un lapso más o menos prolongado - no estaba tampoco exenta de un costo político.

En todo caso, no parece que dicho desistimiento revele la voluntad de atenuar la represión. No sólo el Gobierno ha continuado ejerciendo las facultades que le otorga la disposición 24a. transitoria de la Constitución y las propias del estado de emergencia, sino que sus agentes abusan frecuentemente de ellas; y en el contexto de los regímenes de excepción constitucional vigentes se desarrolla una serie de actos de amedrentamiento y abusos de poder que crean un estado de inseguridad en algunos sectores ciudadanos. Vivo ejemplo de esto lo constituye, precisamente, el caso de uno de los dirigentes de la Coordinadora Nacional Sindical, que, no obstante el desistimiento, ha sido hostigado con el claro propósito de perturbar su actividad; y el de un universitario que, cumplido su período de relegación, ha debido sufrir similares molestias.

Los actos de amedrentamiento son constitutivos de una forma de represión ilegal, cuyos responsables inmediatos es difícil determinar. Su finalidad puede vislumbrarse cuando se observa los sectores a que afecta: promotores de derechos humanos, dirigentes sindicales, agrupaciones de familiares de reprimidos, folkloristas, etc. Se trata de ámbitos de acción de carácter público y legal, no ligados directamente a la lucha política partidista, sino más bien a la lucha social y cultural. Parece que la finalidad de los amedrentamientos consista en desmoralizar y atemorizar a los líderes de dichos sectores, como es el caso de un dirigente de la Coordinadora Nacional Sindical, de una dirigente de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y de otra del Comité Pro-Retorno de Exiliados.

La misma vía del amedrentamiento se ha elegido contra sectores de la Iglesia Católica que ejercen influencia en el plano cultural y en el de los derechos humanos. Altos funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad y algunos de sus abogados, personas ligadas a la Academia de Humanismo Cristiano del Arzobispado, la Revista Mensaje y hasta la Comisión Justicia y Paz dependiente del Episcopado Nacional, han sido objeto, en el último tiempo, de amenazas de una organización que aparenta estar compuesta por católicos, cuyos integrantes cuentan con un poder de información bastante amplio, como lo demuestra el hecho de que, en varios casos, han enviado cartas en cuyo sobre aparece el nombre completo de la persona tal como se encuentra inscrito en el Registro Civil.

En fin, en junio de 1982 se ha alcanzado la más alta cifra de denuncias por actos de amedrentamiento, lo cual revela que la situación de los derechos humanos se ve amenazada no sólo por el ejercicio de las facultades propias de los estados de excepción constitucional sino también mediante vías paralelas, ilegales y que señalan dificultades para su plena prueba.

La impunidad en que se desarrolla un fenómeno como el descrito ayuda, en parte, a comprender el alarmante incremento de actos de abuso de poder en que continúan incurriendo funcionarios policiales. Pese a que el Departamento Jurídico de la Vicaría sólo recibe una porción muy pequeña de estos casos, hasta el 30 de junio ya contábamos 14 de ellos, de los cuales tres habían derivado en la muerte de la víctima y ocho habían concluido en lesiones. La situación se ha tornado aún más grave en algunos casos en que, como consecuencia de haber denunciado la víctima el abuso a los tribunales, sufre represalias que en sí mismas constituyen otro abuso de poder.

Pero, como hemos venido señalando en anteriores informes, incluso en el ejercicio de la represión "legal", es decir, aquella que consiste en el uso de las facultades actualmente vigentes, se observa la persistencia del más grave abuso contra la dignidad de la persona humana: la tortura. Este año, el número de denuncias ante los tribunales alcanza ya a 33, superándose en un 20% la cifra del primer semestre del año anterior. No existe ningún signo de que las autoridades administrativas hayan decidido, por lo menos, tomar nota de esta práctica.

La represión "legal", ha continuado en niveles más o menos variables en relación con los meses pasados. En junio no se produjo un solo caso, en el país, de detención con ocasión de manifestaciones colectivas. La explicación fundamental de este hecho radica en la ausencia de dicho tipo de manifestaciones.

Del mismo modo, en este mes se produjo el número más bajo, en el año, de detenciones de carácter individual, aunque no se dan elementos para pensar que ello obedezca a una decisión gubernativa de morigerar la acción represiva. Dos de los detenidos fueron relegados a localidades del extremo norte del país.

Llama la atención la práctica, por Carabineros, de aprehensiones que afectan a trabajadores del arte - folkloristas urbanos y actores - que, seguramente determinados por la situación económica que viven, cantan o actúan para los paseantes en el centro de la ciudad. Su detención, en todo caso, reviste significación política, ya porque la causa invocada por los aprehensores es el contenido de las canciones, ya porque las personas han sido víctimas anteriormente de la represión. Sin embargo, posteriormente, se les acusa de ejercer actividad comercial sin el correspondiente permiso municipal.

Una vez más, la mayor parte de las detenciones las practicó la C.N.I., e indefectiblemente, los detenidos fueron conducidos a recintos secretos. Esta circunstancia es ya un lugar común en la actuación de la C.N.I., como quedó demostrado en un caso, en el cual los agentes manifestaron a la cónyuge del detenido: lo llevamos a un lugar seguro y nada sacará con averiguar..... porque es secreto.

Asimismo, manteniéndose la significativa proporción de meses pasados, en junio solamente uno de los 27 detenidos en el territorio nacional fue remitido a un tribunal acusado de participar en un delito de carácter terrorista.

Por último, la cifra de presos políticos en las cárceles del país, continúa estable: ciento sesenta y cuatro personas.

II. ESTADÍSTICAS

E S T A D I S T I C A S

Al 30 de junio de 1982

1. Arrestos

Arrestos en Santiago	N°
Arrestos individuales en Santiago	11
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en Santiago	-
Total de Arrestos en Santiago	11

Arrestos en Provincias	N°
Arrestos individuales en Provincias	16
Linares	2
Chillán	4
Concepción	8
Punta Arenas	2

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	-
--	---

TOTAL DE ARRESTOS EN PROVINCIAS 16

TOTAL DE ARRESTOS EN EL PAIS 27

Arrestos en Santiago

1.1. C.N.I.	
1.1.1. Arrestados por CNI	5
1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	-
1.1.3. Arrestados por investigaciones y entregados a CNI	1
<u>Total de personas que estuvieron en C.N.I.</u>	<u>6</u>

E S T A D I S T I C A S

Al 30 de junio de 1982

1. Arrestos

Arrestos en Santiago	N°
Arrestos individuales en Santiago	11
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en Santiago	-
Total de Arrestos en Santiago	11

Arrestos en Provincias	N°
Arrestos individuales en Provincias	16
Linares	2
Chillán	4
Concepción	8
Punta Arenas	2

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	-
--	---

TOTAL DE ARRESTOS EN PROVINCIAS 16

TOTAL DE ARRESTOS EN EL PAIS 27

Arrestos en Santiago

1.1. C.N.I.	
1.1.1. Arrestados por CNI	5
1.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	-
1.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	1
<u>Total de personas que estuvieron en C.N.I.</u>	<u>6</u>

Plazo de Arresto

Hasta 5 días	4
Más de 5 días	2
Pendiente al cierre del informe	-

Destino

Libertad	3
Relegados	1
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	1
A tribunal por delito terrorista	1
A tribunal por falta o contravenciones	-
Se ignora al cierre del informe	-

1.2. Arrestos practicados por Carabineros 4Plazo del arresto

Hasta 5 días	4
Más de 5 días	-
Pendiente al cierre del informe	-

Destino

Libertad	-
Relegados	-
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	-
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por falta o contravenciones	4
Se ignora al cierre del informe	-

1.3. Arrestos practicados por Investigaciones 1Plazo del arresto

Hasta 5 días	1
Más de 5 días	-
Pendiente al cierre del informe	-

Destino

Libertad	1
Relegados	-
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	-
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por falta o contravenciones	-
Pendiente al cierre del informe	-

1.4. <u>Arrestos practicados por otros organismos o por desconocidos</u>	-
<u>Plazo del arresto</u>	
Hasta 5 días	-
Más de 5 días	-
Pendiente al cierre del Informe	-
<u>Destino</u>	
Libertad	-
Relegados	-
Expulsados	-
A tribunal por delito no terrorista	-
A tribunal por delito terrorista	-
A tribunal por falta o contravenciones	-
Pendiente al cierre del Informe	-

RESUMEN

Detenciones practicadas	Nº det.	Total
<u>Total de detenidos en Santiago</u>		11
<u>Plazo del arresto</u>		
Hasta 5 días	9	
Más de 5 días	2	
Pendiente al cierre del Informe	-	
<u>Destino</u>		
Libertad	4	
Relegados	1	
Expulsados	-	
A tribunal por delito terrorista	1	
A tribunal por delito no terrorista	1	
A tribunal por faltas o contravenciones	4	
Pendiente al cierre del informe	-	

1.5. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo periodo de los últimos tres años.

Mes	Detenciones registradas por Departamento Jurídico en Santiago		Detenciones registradas en Provincias			Total de detenciones		
	80	81	80	81	82	80	81	82
Enero	8	35	9	26	63	17	61	121
Febrero	1	16	4	37	21	5	53	58
Marzo	133	85	36	30	68	169	115	236
Abril	56	47	12	14	30	68	61	41
Mayo	87	116	96	173	35	183	289	74
Junio	155	26	12	9	16	167	35	27
TOTAL	440	325	169	289	233	609	614	557

1.6. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones colectivas y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años. -

Mes	Arrestos Individuales			Arrestos practicados en manifestaciones colectivas			Total arrestos						
	80	81	82	80	81	82	80	81	82				
										Stgo	Prov	Tot.	Stgo
Enero	17	61	23	7	30	35	56	91	17	61	58	63	121
Febrero	5	53	6	17	23	31	4	35	5	53	37	21	58
Marzo	25	115	18	20	38	150	48	198	169	115	168	68	236
Abril	68	61	9	30	39	2	-	2	68	61	11	30	41
Mayo	126	50	24	8	32	239	27	42	183	289	39	35	74
Junio	17	35	11	16	27	-	-	-	167	35	11	16	27
Total	258	375	91	98	189	351	239	368	609	614	324	233	557

1.7. ARRESTOS EN PROVINCIAS

(Análisis por regiones)

JUNIO 1982

TOTAL ACUMULADO EN 1982

	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total
1a Región (Tarapaca)	-	-	-	1	-	1
2a Región (Antofagasta)	-	-	-	-	-	-
3a Región (Atacama)	-	-	-	-	-	-
4a Región (Coquimbo)	-	-	-	2	-	2
5a Región (Valparaíso)	-	-	-	10	10	20
6a Región (Bdo. O'Higgins)	-	-	-	8	-	8
7a Región (Maule)	2	-	2	15	-	15
8a Región (Bio-Bio)	12	-	12	47	21	68
9a Región (La Araucanía)	-	-	-	4	104	108
10a Región (Los Lagos)	-	-	-	4	-	4
11a Región (Aysén)	-	-	-	-	-	-
12a Región (Magallanes y Antártica)	2	-	2	7	-	-
Total	16	-	16	98	135	233

1.8. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de Tribunal alguno, año 1982 (Comprende los arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicarfa).

Año 1982	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
1.- Total de arrestos en el mes	58	37	168	11	39	11	324
2.- Libres sin cargo alguno	43	7	21	5	28	4	108
3.- Relegados por simple resolución administrativa.	3	-	1	-	2	1	7
4.- Expulsados por simple resolución administrativa	-	-	-	-	-	-	-
5.- Sub-total de arrestos liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	46	7	22	7	28	5	115
PORCENTAJE	79,31%	18,92%	12,1%	63,64%	71,79%	45,45%	35,49%
6.- Acusados ante Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	2	2	138	2	2	-	146
7.- Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	-	27	-	-	3	4	34
8.- Sub-Total 6 + 7	2	29	138	2	5	4	180
9.- Sub-total liberados sin cargo alguno o acusados de simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 6 + 7)	48	36	160	9	33	9	295
PORCENTAJE	82,75%	97,25%	95,24%	81,82%	84,62%	81,81%	91,04%
10.- Acusados ante Tribunales y encargados reos	10	1	8	2	6	2	29
PORCENTAJE	17,24%	2,71%	4,68%	18,18%	15,38%	18,18%	8,95%
TOTAL DE ARRESTOS EN EL MES	58	37	168	11	39	11	324

- 1.9. Detenidos en Santiago que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista. (Aunque no todos hayan sido encargados reos).

	Nºdetenidos en el mes	Procesados en Tribunales	Acusados de de- lito terrorista
ENERO	58	10	1
FEBRERO	37	1	- 0 -
MARZO	168	8	- 0 -
ABRIL	11	2	1
MAYO	39	6	- 0 -
JUNIO	41	2	1
TOTAL	324	29	3
	100%	8,95%	0,93%

2. Amedrentamientos

2.1. Casos de amedrentamientos en Santiago en el mes de junio de 1982 16

2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1980	1981	1982
Enero	2	21	4
Febrero	3	5	8
Marzo	12	7	14
Abril	12	13	6
Mayo	10	20	5
Junio	7	6	16
TOTAL	46	72	53

3. Apremios ilegítimos

(Tortura y/o malos tratos crueles, inhumanos o degradantes).

3.1. Casos de detenidos que han denunciado apremios en Santiago (*) 4

(*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1980	1981	1982
Enero	7	-	7
Febrero	5	2	3
Marzo	9	10	6
Abril	19	2	4
Mayo	7	11	9
Junio	4	2	4
TOTAL	51	27	33

4. Recursos de amparo en Santiago

Mes	Por personas Detenidas		Recursos Preventivos		Recursos por Exiliados		Recursos por Relegados		TOTAL	
Enero	20	(46)	1	(1)	-	(-)	-	(-)	21	(47)
Febrero	5	(6)	1	(4)	-	(-)	-	(-)	6	(10)
Marzo	21	(33)	2	(4)	1	(3)	-	(-)	24	(40)
Abril	18	(38)	1	(1)	2	(3)	-	(-)	21	(42)
Mayo	13	(25)	2	(2)	1	(1)	-	(-)	16	(28)
Junio	8	(8)	5	(30)	4	(4)	-	(-)	17	(42)
TOTAL	85	(156)	12	(42)	8	(11)	-	(-)	105	(209)
En 1981	170	(303)	53	(91)	3	(4)	1	(6)	227	(404)
En 1980	146	(394)	27	(42)	36	(37)			209	(473)

Nota: 1) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

- 2) La estadística de recursos por relegados se lleva separadamente a partir de 1981, bajo este rubro se consignan los recursos interpuestos para impugnar las relegaciones impuestas administrativamente por el Gobierno sin intervención de los Tribunales.

En el año 1980 estos recursos se incluyeron conjuntamente con los recursos en favor de personas detenidas.

5. Detenidos Desaparecidos

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	65	213
1974	22	201	223
1975	21	55	76
1976	5	106	111
1977	7	5	12
TOTALES	203	432	635

Nota: La disminución de 34 casos en relación a los 669 anteriormente establecidos corresponden a los 15 casos de cadáveres encontrados en 1978 en Lonquén y a los 19 encontrados en Yumbel.

6.1. Relegaciones administrativas en 1982

(practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de Origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	T O T A L
Santiago	3	-	1	-	2	1	7
Provincias	-	5	4	-	-	1	10
TOTAL	3	5	5	-	2	2	17

6.2. Relegaciones administrativas

Decretadas en igual período del año anterior (1981)

Lugar de Origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	T O T A L
Santiago	5	1	5	6	9	1	27
Provincias	6	10	-	1	6	-	23
TOTAL	11	11	5	7	15	1	50

7. Procesados

Clasificados según asiento de los Tribunales que los procesan.

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	55	95	150
En Libertad bajo fianza	50	42	92
T O T A L	105	137	242

8. Condenados

Clasificación según asiento de los Tribunales que impusieron las condenas.

	Stgo.	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	9	5	14
Cumpliendo condena en relegación	7	10	17
Condenados con pena remitida bajo control del Patronato de Reos	12	19	31
Cumpliendo condena de extranjería	10	7	17
T O T A L	38	41	79

9. Prisioneros en cárceles procesados y condenados por delitos políticos (cifras al último día de cada mes en el año en curso).

	31/1	28/2	31/3	30/4	31/5	30/6
<u>En proceso</u>						
En Santiago	70	70	62	52	56	55
En Provincias	78	72	77	79	91	95
TOTAL de Procesados en cárceles	148	142	139	131	147	150
<u>Condenados</u>						
En Santiago	9	10	9	9	9	9
En Provincias	8	8	8	7	6	5
TOTAL de Condenados en cárceles	17	18	17	16	15	14
<u>Total de prisioneros</u>						
En Santiago	79	80	71	61	65	64
En Provincias	86	80	85	86	97	100
En el país	165	160	156	147	162	164

10. Exiliados

10.1 Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de junio..... 14

10.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en 1981 y 1982.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
1982	7	3	14	10	9	14	57
1981	10	23	29	20	4	8	94

NOMINA DE PROCESADOS Y CONDENADOS ATENDIDOS POR LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD AL 30 DE JUNIO DE 1982 SANTIAGO.

A. PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA

I. Anexo Cárcel

1. (1) Márquez Riquelme, José
2. (2) Valenzuela Serrano, Ricardo

II. Centro de Detención Preventiva

3. (1) Acosta Galaz, Baltazar
4. (2) Aguilera Morales, Elizardo
5. (3) Aguilera Morales, Ricardo
6. (4) Amaya Amaya, Héctor
7. (5) Arancibia Ortíz, Eduardo
8. (6) Astorza Astórga, Francisco
9. (7) Avendaño Contreras, Alberto
10. (8) Caucomán Pérez, Carlos
11. (9) Díaz Cofré, Jesús
12. (10) Gallardo Vicencio, Juan
13. (11) González Quiroga, Roberto
14. (12) Iriarte Iriarte, Alfredo
15. (13) Jofré Villavicencio, Orlando
16. (14) Malatrassi Anuilera, Héctor
17. (15) Martínez Húñez, Jorge
18. (16) Muñoz Espinoza, Mario
19. (17) Muñoz Jara, Adalberto
20. (18) Parra Hardonos, Germán
21. (19) Pinto Vera, Jaime
22. (20) Puente Castillo, Hilbaldo
23. (21) Riquelme Maturana, René
24. (22) Rojas Martínez, Juan
25. (23) Portilla Peralta, Luis
26. (24) Santos Ruiz, Rogor
27. (25) Silva Espinoza, Sergio
28. (26) Vidal Mora, Joaquín

III. Centro de Orientación Femenina

29. (1) Aguilera Jaramillo, Juana
 30. (2) Escobar González, Carmen Gloria
 31. (3) Flores Noriel, Iris
 32. (4) Garzo Norambuena, Petricia
 33. (5) Rodríguez Plaza Cecilia
 34. (6) Ruiz Ruiz, Rosa
 35. (7) Peyreau Norambuena, Inés
 36. (8) Peña Cárdenas, Rita

IV. Centro de Readaptación Social

37. (1) Ortega Araya, Víctor
 38. (2) Ortega Araya, Abel
 39. (3) Reyes Suzarte, Raúl

V. Centro de Readaptación Social de Talagante

40. (1) Sepúlveda Astudillo, Jaime
 41. (2) Vargas Lira, Gustavo

VI. Centro de Readaptación Social de Melipilla

42. (1) Bastías Silva, Fernando

VII. Centro de Readaptación Social de Valparaíso

43. (1) Alba Sánchez, Fernando
 44. (2) Avendaño Cheuquel, Heraldó
 45. (3) Godoy Fritis, Sergio

VIII. Centro de Detención Preventiva de San Felipe

46. (1) Fernández Lembach, Pedro

IX. Centro de Detención Preventiva de Quillota

47. (1) Cottat Villalobos, Cristián
 48. (2) Ogalde Villafaña, Alfonso

X. Centro de Detención Preventiva de Los Andes

49. (1) Bonedo Madvinsky, José

XI. Centro de Readaptación Social de Rancagua

50. (1) Sanhueza Garrido, Angel

XII. Centro de Detención Preventiva de San Fernando

51. (1) Cortez Mazzalin, Carlos

52. (2) Silva Villegas, Carlos

XIII. Centro de Detención Preventiva de Santa Cruz

53. (1) Mena Bastías Hariberto

XIV. Centro de Detención Preventiva de La Serena

54. (1) Mebar Delgado, Carlos

XV. Centro de Detención Preventiva de Puente Alto

55. (1) Flores Jará, Osvaldo

D. PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO FIANZA

1. Aguiló Melo, Sergio
2. Ahumada Colleo, M. Eugenia
3. Araya Araya, Lidia
4. Arellano Escobar, Agustín
5. Armijo Vésquez, Ana
6. Arroyo Pinochet, Sergio
7. Atencio Abarca, Vicente
8. Bauza Anjari, Sebastián
9. Castro Rojas, Juan
10. Caucamán Pérez, José
11. Correa Guzmán, Alejandro
12. Cuevas Cuevas, José
13. Delgado Moreno, Ricardo
14. Díaz Corvalán, Eugenio
15. Escobar Serra, Isabel
16. Flores Quijón, Orlando
17. Fuentes Silva, Rómulo

18. Fuenzalida Zegers, Pablo
19. Gallano Torres, Roberto
20. González Palaviccino, María
21. González López, Rodrigo
22. González Valdivia, Iván
23. González Valdivia, Patricio
24. Guajardo Manzano, Carlos
25. Gutiérrez González, Eduardo
26. Henríquez Farfás, Pedro
27. Lobos Ulloa, Elías
28. Merino Jara, Luis
29. Molina Cornejo, Juan
30. Molina Retamal, Juan
31. Molina Valdivieso, Germán
32. Moscoso Roa, Juan
33. Muñoz Cid, Guillermo
34. Muñoz Vilches, Marcos
35. Osorio Vargas, Jorge
36. Ilamuncura Serrano, Domingo
37. Pérez López, Roberto
38. Pino Aguilar, Juan
39. Piña Vargas, Ramón
40. Polanco Vilches, Héctor
41. Rizzo Navarrete, Enzo
42. Ríos Bassi, Ouber
43. Ríos Muñoz, Daniel
44. Rodríguez Aravena, Alejandro
45. Salas Lorca, Isaías
46. Sour Marulanda, Jorge
47. Torres Muñoz, Patricio
48. Valdés REcabarren, Julián
49. Vásquez Garay, Máximo
50. Villa Vásquez, Inés

C. CONDENADOS

1. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención Preventiva
 1. (1) López Peralta, Raúl
11. Cumpliendo pena de presidio en Rancagua
 2. (1) Reyes Sutherland, Patricio
 3. (2) Rives Mensilla, Eugenio

- III. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención Preventiva Parral
4. (1) Díaz Cornejo, Jorge
- IV. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención en Molina
5. (1) Zamora Zamora, Guillermo
- V. Cumpliendo pena de presidio en San Antonio
6. (1) Aramburu Soto, Nelson
- VI. Cumpliendo pena de presidio en Temuco
7. (1) Gómez Navarro, Ulises
- VII. Cumpliendo pena de presidio en Centro de Detención Preventiva La Serena.
8. (1) Peñailillo Parra, Ana Luisa
9. (2) Vial Aranda, Julio
- VIII. Cumpliendo condena de relegación
10. (1) Arias Vega, Víctor
11. (2) Bravo González, Teobaldo
12. (3) Esperuel Vera, José
13. (4) Flores Nahuida, Milton
14. (5) Núñez Ferrada, Héctor
15. (6) Rosales Chávez, Omar
16. (7) Valdés Sepúlveda, Jorge
- IX. Condenados con pena remitida
17. (1) Aranada Espinoza, Mario
18. (2) Bustos Huerta, Manuel
19. (3) González Figueroa, María
20. (4) Guzmán Ordenes, Alamiro
21. (5) Hidalgo Campusano, Gonzalo
22. (6) Lecaros González, Ricardo
23. (7) Olivares Sánchez, Rolando
24. (8) Oyarca Flores, Carlos
25. (9) Suárez Merino, Luis
26. (10) Valdés Fuentes, Rubén
27. (11) Vallejos González, Héctor
28. (12) Villagra Decerra, Benito

X. Cumpliendo pena de extrañamiento

29. (1) Abarzúa Carrasco, Adolfo
30. (2) Ahumada González, Roberto
31. (3) Casanellas Leiva, Ramón
32. (4) Dinamarca Bravo, Valeriano
33. (5) Gallardo Casanellas, Victoria
34. (6) González Guzmán, Carlos
35. (7) Montes Cisternas, Carlos
36. (8) Orellana Rizzo, Manuel
37. (9) Orellana Rizzo, Norma
38. (10) Yañez Valdés, Miguel

LISTA DE SITUACIONES DE PROCESADOS Y CONDENADOS CONOCIDAS
EN PROVINCIAS AL 30 DE JULIO DE 1962.

A. PROCESADOS EN PRISION PREVENTIVA

I. CARCEL DE ARICA

1.- (1) Bravo Chiri, Antonio Isaac

II. CARCEL DE ANTOFAGASTA

2.- (1) Alvarado Cordaro, Nelson Salvador

3.- (2) Aranda Pereira, Ramón

4.- (3) Casiro Nalinarich, María Inés

5.- (4) Jara Montaña, Fernando Nelson

6.- (5) Jara Montaña, Víctor Manuel

7.- (6) Nilo Carreño, Hugo Orlando

8.- (7) Santibañez Bribbo, Galvarino

III. CARCEL DE VALPARAISO

9.- (1) Castillo Galaz, Víctor

10.- (2) Díaz Sánchez, José

11.- (3) Hernández Bruna, Orlando

12.- (4) Godoy Fritis, Sergio (*)

13.- (5) Holo Veas, Eleodoro

14.- (6) Musse Nathiessen, Ana Cristina

15.- (7) Saldivia Altamirano, Gabriela

Nota: (*) Al afectado se le siguen además 2 procesos en Santiago.

IV. CARCEL DE RAICAGUA

16.- (1) Sascuñán, Carlos

17.- (2) Donato Pincheira, Fernando

18.- (3) Fuentealba Guzmán, Ximena

19.- (4) Guajardo Rojas, Julieta

20.- (5) Muñoz Calderón, Exequiel

21.- (6) Muñoz Calderón, Rubén

22.- (7) Muñoz Muñoz, David

23.- (8) Sanhueza Ruiz, María de Los Angeles

V. CARCEL DE CURICO

- 24. (1) Cabrera Díaz, Oscar David
- 25.- (2) Calquín Fuentes, Manuel Jesús
- 26.- (3) Díaz Agurto, Luis
- 27.- (4) Díaz Arriagada, César Enrique
- 28.- (5) Orallano Castro, Manuel
- 29.- (6) Pueblo Neffas, Mario Antonio
- 30.- (7) Rivas Muñoz, Ramón Luis
- 31.- (8) Salas Guerra, Oscar Saturnino
- 32.- (9) Salazar Sepúlveda, José Mario

VI. CARCEL DE TALCA

- 33.- (1) Arenas González, Eduardo
- 34.- (2) Durán Riquelme, Víctor
- 35.- (3) Flores Montecinos, Verónica
- 36.- (4) González Alcaíno, María Federinda
- 37.- (5) Guimay Muñoz, Luis

VII. CARCEL DE LINARES

- 38. (1) Villagra Arenas, Rigoberto Antonio

VIII. CARCEL DE CHILLAN

- 39.- (1) Aldo Vargas, Nelson
- 40.- (2) Arriagada Neira, Feliciano
- 41.- (3) Arroyo Sandoval, Raúl
- 42.- (4) Contreras Parraguez, Manuel Osvaldo
- 43.- (5) Díaz, Alejandro Mario
- 44.- (6) Ferrada Aranada, Samuel
- 45.- (7) Méndez Morales, Orlando
- 46.- (8) Muñoz Castillo, Claudio
- 47.- (9) Navarrete Monzano, Evaristo
- 48.- (10) San Martín Saldías, Héctor Eduardo
- 49.- (11) Vilugrán Becerra, José Orlando

IX. CARCEL DE CONCEPCION

- 50.- (1) Barra Salgado, Juan
- 51.- (2) Bastías Venegas, Jorge
- 52.- (3) Bravo Faust, Sergio
- 53.- (4) Bustos Troncoso, Juan Modardo
- 54.- (5) Echavarría Cruz, Eusebio
- 55.- (6) Escribano Valoso, Marcela
- 56.- (7) Espinoza Peña, Milton Raúl
- 57.- (8) Fernández Parra, Rolando
- 58.- (9) Fernández Rubilar, Octavio
- 59.- (10) Figueroa Zapata, Nario
- 60.- (11) González Aranada, Milton
- 61.- (12) Guzmán Arriacada, José Rigoberto
- 62.- (13) Guzmán Pino, Víctor Fernando
- 63.- (14) Insunza Zambrano, Rodolfo
- 64.- (15) Jara Kessi, Walter Abraham
- 65.- (16) Martínez Rivera, Jorge
- 66.- (17) Moyano Cárdenas, María Soledad
- 67.- (18) Ojeda Aravena, Arinda del Carmen
- 68.- (19) Peña Sepúlveda, Jorge Enrique
- 69.- (20) Pérez Gómez, Manuel
- 70.- (21) Pérez Sepúlveda, Patricia
- 71.- (22) Pizarro Romero, Rosendo
- 72.- (23) Quazada Villegas, Ednardo Patricio
- 73.- (24) Ríos Ramírez, Marco Antonio
- 74.- (25) Saavedra Saavedra, Juan Arturo
- 75.- (26) Sánchez Encina, Pedro
- 76.- (27) Salgado Espinoza, Miguel
- 77.- (28) Sandoval Torres, Juan
- 78.- (29) Silva González, José
- 79.- (30) Soto Inostroza, Miguel
- 80.- (31) Vargas Héndez, Marcos Vinicio
- 81.- (32) Villarreal Montecinos, Luis
- 82.- (33) Vogt Oliveras, Víctor Holberto
- 83.- (34) Zambrano Serrano, Rafael

X. CARCEL DE TEMUCO

84.- (1) Castillo Oviedo, Julio

XI. CARCEL DE NUEVA IMPERIAL

85.- (1) Herrera Farián, Viviana

XII. CARCEL DE VALDIVIA

86.- (1) Aguayo Márquez, Enrique

87.- (2) Aguayo Márquez, Isaías

88.- (3) Atllapan Quijón, Israel

89.- (4) Alarcón Barrientos, Patricio

90.- (5) Barrión Uribe, Jorge

91.- (6) Durán Delgado, Jaime Adamas

92.- (7) Durán Delgado, Niquel César

93.- (8) Fernández Ojeda, Rodolfo

94.- (9) Gallardo Cordero, Hermegildo

95.- (10) Uribe Andrade, César

B. PROCESADOS EN LIBERTAD BAJO FINZAI. LA SERENA

1.- (1) Acuña Aravena, Roberto

2.- (2) Goicovic Donoso, Igor

3.- (3) Rojo Flores Héctor

II. VALPARAISO

4.- (1) Escobar Cerda, Isabel

5.- (2) Becerra Contreras, Javier

6.- (3) Figueroa Sepúlveda, Claudio Antonio

7.- (4) Hernández Becerra, Evelinda Ester

8.- (5) Hernández Becerra, Sergio

III. CURICO

- 9.- (1) Araya Bravo, Nelson
- 10.- (2) Castro Araya, Antonieta

IV. TALCA

- 11.- (1) Araya Becerra, Pedro
- 12.- (2) Avendaño Bustos, Luis
- 13.- (3) Cornejo Vergara, Eduardo
- 14.- (4) Díaz Sobarzo, Juan
- 15.- (5) González Urbina, Luis
- 16.- (6) Lara Ruiz, Exequiel
- 17.- (7) Morales Celis, Haroldo
- 18.- (8) Moya Benítez, Víctor
- 19.- (9) Muñoz Zuñiga, Guillermo
- 20.- (10) Poblete Calderón, Gustavo Adolfo
- 21.- (11) Salazar Alarcón, Tranquillino Fernando
- 22.- (12) Soto Gutiérrez, Carlos

V. LIHUÉS

- 23.- (1) Ortega Valenzuela, Fernando

VI. CONCEPCION

- 24.- (1) Ascencio Castro, Carlos
- 25.- (2) Bascuñán Cisternas, Oscar Luis
- 26.- (3) Cerda Zapata, José
- 27.- (4) Fernández Riquelme, Humberto
- 28.- (5) González Sepúlveda, Aníbal
- 29.- (6) Martínez Medina, Etelvina del Carmen
- 30.- (7) Oviedo Torres, María Elena
- 31.- (8) Paredes Helgarejo, José
- 32.- (9) Parra Romero, Luis Enrique
- 33.- (10) Riveros Guajardo, Rodolfo
- 34.- (11) Valencia Varela, Mirtha del Carmen

VII. TENUCO

- 35.- (1) Ciuffardi Muñoz, Elizabeth
- 36.- (2) Chihuailaf Arriagada, Edinson
- 37.- (3) Gómez Salamanca, Jorge Servando
- 38.- (4) Martínez Salazar, Sergio
- 39.- (5) Seavadra Broffman, Benjamín
- 40.- (6) Sánchez Contreras, Miguel Angel
- 41.- (7) Ulloa Lagunas, María Julia
- 42.- (8) Zurita Valenzuela, Orlando

C. CONDENADOSI. CUMPLIENDO PENA EN PRISIONa) CARCEL DE IQUIQUE

- 1.- (1) Neira Valdivia, Arturo

b) CARCEL DE ANTOFAGASTA

- 2.- (1) Lobos Sandoval, Antonio
- 3.- (2) Maturana Bañados, Héctor

c) CARCEL DE CHILLAN

- 4.- (1) Figueroa Yáñez, Héctor

d) CARCEL DE TEMUCO

- 5.- (1) Sepúlveda Villanueva, Héctor

II. CUMPLIENDO PENA DE RELEGACION

- 1.- Aguilar Martínez, Eladio
- 2.- Araya Elgueta, Emilio
- 3.- Bruna Villarroel, Víctor
- 4.- Caricha Alfaro, Domingo
- 5.- Gómez Aguirre, Patricio
- 6.- Irigoyen Alfaro, Galvarino
- 7.- López-Vila, Carlos
- 8.- Ponce Merquiñigo, Francisco

- 9.- Quijano Ayavire, Elsa
 10.- Rojas López, Edgardo Oxial

III. CONDENADOS CON PENA REINTEGRA

a) COPIAPO

- 1.- (1) Nuñez Araya, Robinson Rogelio
 2.- (2) Vega Camacho, Hilfredo Pascual
 3.- (3) Vergara Rojas, Mauricio Pantaleón Segundo

b) VALPARAISO

- 4.- (1) Figueroa Bahamondes, Claudio

c) RANCAGUA

- 5.- (1) Guinteros Tamayo, Adolfo Héctor

d) TALCA

- 6.- (1) Avila Carrasco, Sebastián Ulises
 7.- (2) Carrasco, Luis Américo
 8.- (3) Castillo Reyes, Juan Bautista
 9.- (4) Liencura Calbullanca, Santiago
 10.- (5) Liencura Cifuentes, Santiago
 11.- (6) Ortega Tapia, Carlos Alfredo
 12.- (7) Rebolledo Campos, Luis Ernesto
 13.- (8) Rebolledo Campos, Luis Juan
 14.- (9) Salgado Tapia, Ramón
 15.- (10) Vásquez Ibañez, José Manuel

e) VALDIVIA

- 16.- (1) González Lafno, Rubén
 17.- (2) Honje Carrasco, Signifredo
 18.- (3) Rozas Subiabre, Jorge Daniel
 19.- (4) Rozas Subiabre, Juana Verónica

- 9.- Quijano Avavira, Elise
10.- Rojas López, Edgardo Oziel

III. CONDEMNADOS CON PENA REINTEGRO

a) COPIAPO

- 1.- (1) Nuñez Araya, Robinson Rogelio
2.- (2) Vega Camacho, Wilfredo Pascual
3.- (3) Vergara Rojas, Mauricio Pantaleón Segundo

b) VALPARAISO

- 4.- (1) Figueroa Bahamondes, Claudio

c) RANCAGUA

- 5.- (1) Quinteros Tamayo, Adolfo Héctor

d) TALCA

- 6.- (1) Avila Carrasco, Sebastián Ulises
7.- (2) Carrasco, Luis Amario
8.- (3) Castillo Reyes, Juan Bautista
9.- (4) Liencura Calbullanca, Santiago
10.- (5) Liencura Cifuentes, Santiago
11.- (6) Ortega Tapia, Carlos Alfredo
12.- (7) Rebolledo Campos, Luis Ernesto
13.- (8) Rebolledo Campos, Luis Juan
14.- (9) Salgado Tapia, Ramón
15.- (10) Vásquez Ibañez, José Manuel

e) VALDIVIA

- 16.- (1) González Lafno, Rubén
17.- (2) Honje Carrasco, Sigifredo
18.- (3) Rozas Subiabre, Jorge Daniel
19.- (4) Rozas Subiabre, Juana Verónica

IV. CONDENADOS A EXTRATAMIENTO

- 1.- Alfaro Rojas, Ramona de Jesús
- 2.- Bravo Chiri, Antonio Isaac (+)
- 3.- Caro Concha, Emilio
- 4.- Carrasco Novoa, Jaime
- 5.- Díaz Rosas, Juan
- 6.- Rodríguez Rodríguez, José Anuarío
- 7.- Soto Matemola, José Alberto

D. RELEGADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL GOBIERNO

- 1.- Mora Soto, Rolando Enrique

Nota: (+) Además procesado actualmente por la Fiscalía Militar de Arica.

III. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS
EN SANTIAGO Y PROVINCIAS.

SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO Y PROVINCIAS

1. ARRESTOS

1.1. RIQUELME MUÑOZ, ERNESTO CLODOMIRO

65 años de edad.

Jubilado, dirigente poblacional

Fue detenido el 31 de mayo por tres agentes de Investigaciones a la salida de la Parroquia San Luis de Macúl. Llevado a la 8a. Comisaría Judicial, ubicada en ese sector, fue interrogado sobre la comisión de un delito de estafa en el Comité de Pobladores sin Casa de dicha parroquia. Allí pudo percatarse, ya que nada le fue comunicado formalmente, que la detención tuvo su origen en una orden amplia de investigar emanada del 15º Juzgado del Crimen, Tribunal ante el cual los pobladores, incluido el afectado, interpusieron la denuncia respectiva contra otra persona, que también se encontraba detenida en ese lugar. Sin embargo, los interrogatorios versaron principalmente sobre supuestas actividades políticas que realizaría el afectado, sus ideas en este campo, la organización de los pobladores sin casa y detenciones anteriores. (En 1947 estuvo detenido en Pisagua y en 1974 fue procesado por tribunal de tiempo de guerra y condenado a 18 meses de relegación, en ambas oportunidades por motivos políticos.)

Al día siguiente, a las 20 horas, aproximadamente, fue trasladado al Cuartel General de Investigaciones, donde en reiteradas ocasiones fue interrogado por agentes de la C.N.I., en oficinas ubicadas en el quinto piso del inmueble. Los agentes insistieron en que el afectado entregara nombres de dirigentes de los pobladores sin casa, ideas políticas de éstos, etc. El 2 de junio fue liberado.

Cabe señalar que, posteriormente, el afectado compareció bajo citación al Tribunal que decretó la orden amplia de investigar ratificando la denuncia hecha por los pobladores.

Este arresto constituye un abuso por parte de funcionarios de Investigaciones, quienes, además, conjuntamente con agentes de la C.N.I., interrogaron al afectado sobre materias ajenas a la investigación de que se trataba y en la que él era denunciante.

1.2. REVECO SOTO, FERNANDO BENJAMIN

Economista, 35 años de edad.

Fue detenido en la vía pública, por agentes de la Central Nacional de Informaciones el 1º de junio de 1982. Permaneció el recinto secreto - durante 20 días, al cabo de los cuales fue puesto a disposición de un Fiscal Militar Ad-Hoc, que instruye los procesos en contra de miembros del Movimiento de Izquierda Revolucionaria MIR, detenidos en los últimos meses. El afectado, según comunicado de la C.N.I., sería autor de varios delitos en contra de la vida y la propiedad cometidos en Santiago en los últimos dos años. Luego de un período de incomunicación dispuesta por el Tribunal Militar, fue encargado reo por la Comisión de los delitos que se le imputan.

Según la misma fuente, Fernando Reveco habría permanecido en el exilio desde el año 1974, reingresando ilegalmente al país en 1979.

1.3. ECHEVERRIA MORENO, RUBEN

1.4. RAMIREZ, JOSE ANTONIO

Ambos folkloristas urbanos, de 18 años de edad.

Fueron detenidos por Carabineros, a las 21 horas del 4 de junio, en la intersección de las calles Huérfanos y Compañía. Momentos antes habían estado cantando canciones de Violeta Parra en un punto cercano. Al llegar, carabineros les manifestaron que "eso estaba contra la ley". Habían caminado una cuadra y otra pareja de carabineros procedió a detenerlos. Fueron conducidos a la Primera Comisaría. Luego de algunas horas fueron liberados, previa citación al Primer Juzgado de Policía Local, tribunal que les devolvió los instrumentos musicales que los policías les habían "requisado" al ser detenidos.

1.5. SILVA ESPINOZA, SERGIO BERNARDO

Obrero de la construcción, 35 años de edad.

Fue detenido en su domicilio de la Población La Victoria, Comuna de San Miguel, a las 9,30 horas del 7 de junio de 1982. Los aprehensores fueron dos agentes que manifestaron ser de Investigaciones pero que en realidad lo eran de la Central Nacional de Informaciones. A su cónyuge le hicieron firmar un papel donde alcanzó a leer la sigla C.N.I., manifestándole que "lo llevamos a un lugar seguro, y nada sacará con tratar de averiguar donde se encuentra, porque es secreto". En efecto

el afectado fue trasladado a un lugar secreto de reclusión perteneciente a la Central Nacional de Informaciones, en virtud del Decreto Exento del Ministerio del Interior N°3.796, del mismo 7 de junio. Permaneció ilegalmente incomunicado durante cuatro días, al cabo de los cuales -el 11 de junio- fue puesto a disposición de una Fiscalía Militar Ad Hoc, acusado de infringir la Ley de Control de Armas. Actualmente se encuentra -encargado reo y en prisión preventiva en el centro de Detención Preventiva de Santiago.

1.6. JIMENEZ ROHERO, SALVADOR BENJAMIN

Sub-Oficial Mayor de Carabineros en Retiro, 62 años de edad.

Agentes de la Central Nacional de Informaciones detuvieron al afectado en las inmediaciones del Edificio Diego Portales, a las 11,30 horas del día 9 de junio de 1982. Portaba algunos escritos o panfletos que él mismo había confeccionado, protestando por la situación de los jubilados. Con la vista cubierta fue trasladado a un lugar secreto que, según el afectado, estaría ubicado en la calle Villavicencio y posteriormente conducido a otro ubicado en Avenida República a la altura del N°500. Esa mismo día, a las 19,30 horas, aproximadamente, fue trasladado hasta la Primera Comisaría de Carabineros, donde permaneció privado de libertad durante cinco días, al cabo de los cuales, el 14 de junio, fue liberado sin cargos.

1.7. LOYOLA SILVA, LUIS RODEMIL

Estudiante de Instituto Profesional Particular, 21 años de edad.

El afectado fue detenido por algunas horas el 11 de junio.

A las 12 horas, en circunstancias que transitaba por Alameda esquina de Castro, fue secuestrado por tres sujetos de civil, presumiblemente agentes de la C.N.I., y subido a un automóvil de color blanco, marca Fiat, moderno. En seguida fue interrogado, por espacio de dos horas y durante el trayecto, sobre sus actividades personales y supuesta participación política. Fue conminado a entregar nombres de personas que conociera y tuvieran actividad política, insistiendo los agentes particularmente, en un taller artesanal que funciona en la Casa de Ejercicio San Francisco Javier y del cual el afectado forma parte. Los aprehensores le manifestaron que si no colaboraba "hablarían en otros términos". Posteriormente fue liberado en Pucuro con Pedro de Valdivia.

Cabe señalar que en el mes de mayo, en una oportunidad en que el afectado llegaba a la Casa de Ejercicios San Francisco Javier, ubicada en calle Crescente Errázuriz próxima a Avda. Gracia, fue llevado por un sujeto hasta un automóvil que se encontraba estacionado en el lugar, siendo registrado e interrogado sobre los motivos de su concurrencia a esa Casa, debiendo dar los nombres de las personas que integran el taller artesanal que allí funciona.

1.8. TAPIA QUEZADA, RICARDO MIGUEL

Estudiante de Dibujo Industrial de la Universidad de Santiago y de Ingeniería Civil de la Universidad de Chile, 21 años de edad.

Fue detenido por funcionarios de Investigaciones el 16 de junio de 1982. Aproximadamente a las 9,30 horas el estudiante transitaba por calles del centro de Santiago y repentinamente dos agentes le solicitaron su identificación. Uno de ellos le manifestó que tenía aspecto de ser "político" y que lo había visto desarrollando actividades de ese carácter en la Universidad. Los aprehensores no se identificaron de manera alguna. Sin orden competente, fue detenido y trasladado hasta el Cuartel de Investigaciones. El estudiante portaba cassettes del conjunto folklórico Quilapayún y algunos boletines estudiantiles. En este lugar fue interrogado bajo apremios, coaccionándosele para que entregase nombres de compañeros que realizan actividades políticas. Al día siguiente, a las 18 horas fue sacado del recinto por agentes de la C.N.I. y, con la vista vendada, trasladado en un automóvil marca Toyota, hasta uno de los recintos secretos de detención de ese organismo. Al ingresar a este último lugar debió vestir buzo y zapatillas y fue revisado por un médico, quien le diagnosticó bronquitis aguda y le recetó medicamentos. Permaneció luego en una celda individual, de la que era sacado para ser interrogado. Bajo fuertes presiones físicas y psicológicas debió dar el nombre de uno de sus compañeros de la Universidad, Alfredo Mondaca Acosta, como su supuesto contacto político. Durante tres días sucesivos fue sacado del recinto secreto, en diferentes vehículos, con el objeto de ubicar a ese estudiante. Lo llevaron a las cercanías de la Escuela de Ingeniería de la U. de Chile y al domicilio de éste. Finalmente el día 21, reconoció a Alfredo Mondaca, quien a esa hora salía de su casa y que fue posteriormente detenido.

Amenazado y con la advertencia de que sería seguido, fue liberado el 22 de junio, luego de permanecer seis días ilegalmente arrestado e incomunicado.

Según certificado emanado de la Segunda Fiscalía Militar, el afectado fue detenido en virtud del Decreto Exento de Interior N°3826, de fecha 17 de junio de 1982, por funcionarios de la C.N.I., permaneciendo en dependencias de ese Organismo. Ello quiere decir que fue aprehendido sin orden previa.

1.9. NOIDACA ACOSTA, ALFREDO HORACIO

Estudiante de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, 23 años de edad.

Fue detenido por agentes de la Central Nacional de Informaciones el 21 de junio de 1982, en la vía pública, aproximadamente a las 19,30 horas. Ese mismo día fue allanado ilegalmente su domicilio por agentes del mismo servicio, quienes comunicaron a la familia la aprehensión del afectado, practicada momentos antes. El origen del arresto se encuentra en el reconocimiento que debió practicar su compañero de estudios Ricardo Tapia. Permaneció incomunicado en recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones -en virtud del Decreto Exento de Interior 3827- Durante cinco días, al cabo de los cuales, el 26 de junio, fue relegado administrativamente a la localidad de Baquedano, ubicada al interior de la ciudad de Antofagasta.

1.10. SANCHEZ MADARIAGA, JUAN MANUEL

Actor, 26 años de edad.

1.11. MONTANE VILCHES, MARIA

Ambos fueron detenidos en la vía pública, el 21 de junio de 1982, por efectivos de Carabineros, mientras representaban una obra de teatro en el Paseo Huérfanos, en el centro de Santiago. Fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros. Luego de algunas horas, fueron dejados en libertad previa citación de comparecencia al Primer Juzgado de Policía Local por realizar un espectáculo público sin el debido permiso municipal. Juan Manuel Sánchez Madariaga fue anteriormente detenido en el interior de la Casa de Arte "Kamarundi", por motivos políticos (ver Informe del mes de mayo de 1981).

ARRESTOS EN PROVINCIASCONCEPCION

- 1.12. GUZMÁN PINO, VÍCTOR FERNANDO
Comerciante
- 1.13. INSUNZA ZAMBRANO, RODOLFO
Estudiante de Medicina, 21 años de edad
- 1.14. QUEZADA VILLEGAS, EDGARDO PATRICIO
Estudiante Universitario
- 1.15. FIGUEROA ZAPATA, MARIO
Ex-Estudiante universitario
- 1.16. GUZMÁN ARRIAGADA, JOSÉ RIGOBERTO
Comerciante

Los afectados fueron detenidos en Concepción entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 1982.

Víctor Guzmán fue detenido el 31 de mayo, aproximadamente a las 9 horas en circunstancias que se presentaron en su domicilio un grupo de civiles que se identificaron como pertenecientes al servicio de Investigaciones, los que, sin señalar el motivo ni exhibir orden de autoridad competente, procedieron a arrestarlo.

El 5 de julio, ante la Corte de Apelaciones de Concepción, se presentó recurso de amparo en favor del detenido. Dos días después, en escrito agregado al recurso de amparo, la esposa del afectado señala "me consta personalmente que mi cónyuge se encuentra en el cuartel de Investigaciones. Incluso me han recibido alimentación y ropa. Incluso, ayer domingo le llevé almuerzo. Personas que por otros motivos estuvieron detenidos en el cuartel de Investigaciones me han informado que ha sido objeto de torturas, consistentes en aplicaciones de electricidad y golpes."

El mismo 7 de junio, la Prefectura de Investigaciones de Concepción ante información requerida por la Corte de Apelaciones, señala que el afectado "fue detenido en la vía pública el día 1° de junio de 1982, a las 8,00 horas", por orden del Ministerio del Interior, y agrega "La referida persona será puesta a disposición de la Intendencia Regional dentro del plazo legal".

Rodolfo Insunza, por quien se presentó recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Concepción, fue detenido en horas de la tarde - del día 2 de junio cuando transitaba por la vía pública. El arresto fue practicado por agentes de la C.R.I. que luego condujeron al joven estudiante a un recinto secreto. Al día siguiente, su domicilio -que comparte con otros estudiantes universitarios- fue allanado por dos individuos los que manifestaron que debían entrar a la casa "para buscar literatura o panfletos". Los civiles no mostraron orden de autoridad alguna para efectuar el allanamiento y "no encontraron nada que pudiera comprometer al amparado ni retiraron ninguna especie".

Con fecha 7 de junio, la Prefectura de Investigaciones, la prefectura de Carabineros y el Tercer Juzgado Militar, informaron a la Corte de Apelaciones que ninguno de ellos había ordenado o practicado la detención del amparado.

En favor de Mario Figueroa se interpuso recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Concepción, ya que el 4 de junio - el domicilio de una hermana suya había sido allanado por civiles que buscaban al amparado. Debe señalarse que la hermana no tenía noticia alguna acerca del amparado desde el mes de enero del presente año.

Con fecha 9 de junio la Prefectura de Investigaciones informó - que Mario Figueroa había sido detenido por detectives de la Comisaría de Investigaciones el día 3 de junio.

Edgardo Quezada fue detenido al mediodía del 3 de junio en su domicilio, que comparte con otros estudiantes universitarios, siendo uno de ellos Rodolfo Insunza. Los aprehensores, que no se identificaron - ni portaban orden de detención, se llevaron al estudiante sin explicar las razones de la misma ni tampoco indicaron el lugar al que sería conducido.

En horas de la tarde, el domicilio del afectado fue allanado por civiles que no portaban orden alguna. En este allanamiento participó uno de los individuos que lo detuvo.

En favor del afectado se presentó recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Concepción.

Con fecha 9 de junio la Prefectura de Investigaciones y la prefectura de Carabineros informaron que no registraban antecedentes acerca del amparado. Lo mismo había informado el día anterior el Tercer Juzgado Militar.

José Rigoberto Guzmán fue detenido el sábado 5 de junio, a las 20 horas en el paradero de buses ubicado en la calle Almirante Deff, por tres individuos de civil que se movilizaban en una camioneta roja doble, patente UL 440 de Concepción. Los aprehensores que afirmaron ser de Investigaciones no mostraron orden de detención. Al momento de la detención el afectado se encontraba acompañado de su cónyuge, quien consultó a los aprehensores acerca del lugar al que sería conducido el arrestado, a lo que se le contestó que al Cuartel de Investigaciones y que al cabo de una hora sería puesto en libertad. Esa misma noche ella concurreó al recinto policial señalado, pero allí le manifestaron que el afectado no se encontraba en él. La misma respuesta recibió en la mañana del día siguiente, pero a las 20 horas, le confirmaron que se encontraba en ese lugar y lo recibieron una frazada. En favor del afectado se presentó recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Concepción.

Con fecha 7 de junio la Prefectura de Investigaciones informó a la Corte que el afectado permanecía en sus dependencias en virtud de un decreto del Ministerio del Interior. Debe considerarse que en dicho informe se señala que la detención del afectado se produjo a las 0,00 horas del 6 de julio.

El 9 de junio las 5 personas señaladas y Sergio Bravo Faust, fueron puestas a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Concepción, Tribunal que los encargó reos por presunta infracción a la Ley de Control de Armas y dispuso su incomunicación en la cárcel de Concepción.

El 11 de junio la Corte de Apelaciones se declaró incompetente para seguir conociendo los recursos de amparo por lo cual remitió los antecedentes a la Corte Marcial. En recurso de apelación a dicha resolución, entre otras materias, se señala que los afectados permanecieron reclusos "en un lugar secreto, incomunicados y sometidos a interrogatorios ilegales..."

El 14 de junio se levantó la incomunicación de los arrestados, quienes permanecen actualmente en la cárcel de Concepción.

1.17. AUGUSTO GUTIERREZ, VICTOR ALEX

1.18. DELGADO SALAZAR, JULIO

1.19. DELGADO SALAZAR, MIGUEL

Detenidos por Carabineros de Talcahuano el 1° de junio de 1982. Los arrestos se practicaron mientras los tres afectados transitaban por la vía pública.

Permanecieron en la comisaría hasta el 4 de junio fecha en la que fueron puestos en libertad desde el mismo recinto policial, sin haber pasado a disposición de tribunal alguno y sin recibir ninguna explicación acerca del motivo de la detención y de los días que permanecieron arrestados.

ARRESTO EN LINARES

1.20. ORTEGA SEPULVEDA, FERNANDO

Campeño, animador de comunidad cristiana de Cuyumillaco, 26 años de edad.

Fue detenido el 22 de mayo de 1982, por Carabineros, en Cuyumillaco, localidad ubicada a 26 Kms. de Parral hacia la costa.

El arresto se produjo en circunstancias que el afectado transitaba por un camino urbano, portando una escopeta legalmente inscrita.

Posteriormente fue trasladado a la cárcel de Parral, siendo puesto a disposición del Juzgado del Crimen de esa ciudad, tribunal que se declaró incompetente y envió los antecedentes a la Fiscalía Militar de Linares que, en proceso rol 110-82, lo encargó reo por porte ilegal de armas.

Al afectado -que el 7 de junio de 1982 había sido trasladado de la cárcel de Parral a la de Linares- con fecha 23 de junio de 1982 se le concedió la libertad bajo fianza.

1.21. MORA SOTO, ROLANDO ENRIQUE

Talabartero, 61 años de edad.

Detenido en la ciudad de Linares el 4 de junio de 1982. El arresto fue practicado por funcionarios de Investigaciones en el domicilio del afectado, aproximadamente a las 19 horas.

Los detectives -que no dieron explicaciones acerca del motivo de la detención- condujeron al arrestado al local de Investigaciones, permitiendo que uno de sus hijos los acompañara.

Una vez en el recinto policial los funcionarios de dicha repartición le dijeron al hijo que le trajera ropa gruesa a su padre porque lo llevarían "al norte, al desierto", agregando que también le trajera pan "porque el camino es muy largo".

Habiendo regresado el hijo del detenido con lo solicitado, el afectado fue subido a un auto blanco -acompañado por tres detectives- que partió con rumbo desconocido.

Averiguaciones practicadas el lunes 7 de junio en la Dirección General de Investigaciones en Santiago, permitieron establecer que Rolando Mora Soto había sido relegado por orden del Ministro del Interior, a la localidad de Pisagua.

Debe señalarse, además que un recurso de amparo interpuesto en favor del arrestado fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Talca, al recibir una comunicación del Ministerio del Interior que informaba que la relegación de Mora Soto se había efectuado atendiendo a lo dispuesto en el D.S. 198 del 10.03.82 y en virtud de la disposición 24 transitoria de la Constitución Política del Estado.

ARRESTOS EN PUERTO HATALES

1.22. ARANDA FERREIRA, RIGOBERTO

Ciudadano argentino, ex-gendarme, comerciante, 34 años de edad.

1.23. CENTURION FRAGAPANE, FELIX RAFAEL

Ciudadano argentino, ex-gendarme, carpintero, 25 años de edad.

Ambos ciudadanos argentinos (ex-funcionarios de Gendarmería en su país) son casados con chilenas y residen en la localidad de Puerto Hatales, ubicada a 200 Kms. de Punta Arenas.

Los afectados fueron detenidos el domingo 30 de mayo por tres individuos de civil; en su favor se presentaron sendos recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

Al arresto de Rigoberto Aranda se produjo en domicilio cuando se este se encontraba sólo en compañía de su hija de 11 años de edad. Alrededor de las 16 horas se presentaron 3 civiles que se movilizaban en un auto Opala de color beige oscuro, fueron atendidos por la niña a quien -preguntaron si su padre se encontraba en casa. Ante la respuesta afirmativa y mientras la menor iba a buscar a su padre, los civiles ingresaron al hogar. Una vez en él y luego de hablar algunos minutos con el afectado, ordenaron a la niña que trajera la chaqueta del papá y lo sacaron a la calle donde les esperaba un vehículo con un chofer. En esos instantes el arrestado gritó '359' (podría ser el número de la patente) ante lo cual los civiles le taparon la boca, le masaron los cabellos y lo introdujeron violentamente al automóvil, partiendo con rumbo desconocido.

A continuación la menor acudió llorando a la casa de una vecina a quien relató estos hechos. Dicha vecina logró ubicar a la cónyuge del afectado que en esos momentos se encontraba en una reunión de apoderados del colegio de su hija. La cónyuge se dirigió inmediatamente a Investigaciones, a Carabineros y a la C.I.I., donde habló con Roberto Sandoval, jefe local de ese organismo, sin que lograra obtener respuesta alguna acerca de quienes y por qué habían detenido a su esposo. Ante esta negativa, en la mañana del día siguiente se entrevistó con el Gobernador quien también manifestó no tener conocimiento de la situación, comprometiéndose a efectuar las consultas pertinentes al Intendente Regional, quien al mediodía llegaría a Puerto Natales. Poco después de las 19 horas el Gobernador la llamó por teléfono y le comunicó que su esposo "había sido detenido por el Servicio Internacional de Inteligencia para unos interrogatorios y que posiblemente está en Punta Arenas".

El arresto de Félix Centurión se llevó a cabo, aproximadamente a las 19.30 horas, cuando se encontraba en su domicilio. A esa hora se presentaron 3 civiles que le solicitaron saliera de la casa para ir a ver un vehículo (marca Toyota, tipo micro, cerrado en la parte posterior, con puertas corredizas, de color amarillo suave) con el fin de que reconociera a una persona. El afectado se negó a realizar tal acción e inmediatamente su cónyuge llamó por teléfono a Investigaciones y Carabineros informando del hecho y solicitando se presentaran en el domicilio. (esto lo realizó siguiendo instrucciones entregadas por Investigaciones ya que en el mes de abril Félix Centurión había sufrido una situación paracida).

Pasado un largo rato y como no se presentaron efectivos de Investigaciones, los tres civiles se retiraron manifestando que irían directamente al local de Investigaciones y que volverían posteriormente.

Efectivamente regresaron -esta vez 4 civiles- cerca de las 20,30 horas y uno de ellos mostró una tarjeta pequeña en la que podría leerse "Seguridad", luego de lo cual le dijeron a Félix Centurión que debía acompañarlos, agregando: "abríguese bien, póngase zapatos gruesos que hace frío", al mismo tiempo que, pasándose por la casa, mostraban que no portaban armas señalaban "nosotros trabajamos limpiécitos". Antes que abandonar la casa la esposa del afectado consultó hacia dónde lo llevarían, a lo que uno de ellos respondió "a algún lugar de Chile", y otro agregó "si todo sale bien regresará en unas horas y si no, no regresará". Inmediatamente salieron de la casa y violentamente subieron al afectado al vehículo que los esperaba, partiendo con rumbo desconocido.

A continuación la cónyuge se dirigió a Investigaciones, lugar en el que conversó con un funcionario de apellido Luengo, quien le manifestó que nada podía hacer porque quienes efectuaron el arresto eran miembros de seguridad y que ellos no podían intervenir en sus diligencias. Al obtener esta respuesta se personó en la casa del Gobernador al que le expresó el problema. Esta autoridad, que no tenía antecedentes de la detención, se comprometió a realizar averiguaciones con el Intendente Regional. Al día siguiente el gobernador le llamó por teléfono indicándole que su esposo había sido detenido por el Servicio Internacional de Inteligencia y seguramente se encuentra en Punta Arenas.

Ambos ciudadanos argentinos recuperaron su libertad el día 2 de junio de 1982.

El diario "La Prensa Austral" en su edición del día jueves 3 de junio señala que ambas personas fueron detenidas en el curso de una ronda de control de extranjeros en Última Esperanza en lo que calificó como una medida de rutina y, más adelante agrega "Versiones extraoficiales desmintieron en forma categórica que hayan estado involucrados en acciones antichilenas, como se había rumoreado y que todo indicaba que el excesivo interés y difusión de las detenciones se debían a una maniobra con caracteres políticos".

ARRESTOS EN CHILLÁN

- 1.24. VILLABLANCA CANTO, JUAN
Director del Sindicato de la Construcción de Chillán
- 1.25. REYES ALVAREZ, PATRICIA
Cónyuge del anterior
- 1.26. VILUGRON BECERRA, JOSE ROLANDO
Director del Sindicato de la Construcción de Chillán
- 1.27. ARREDONDO BECERRA, ELENA
Conviviente del anterior

Detenidos en Chillán el domingo 13 de junio de 1982 en Chillán por funcionarios de Investigaciones. Los aprehensores portaban orden de detención emanada del Fiscal Militar de Chillán, señor Olegario Jarpas. Dicha orden fue extendida porque los afectados no se habían presentado a declarar en relación al proceso rol 69-82 que sustancia dicha Fiscalía. Los detenidos han manifestado que nunca antes fueron citados a prestar declaración en la mencionada causa.

Luego de ser arrestados fueron trasladados al local del Servicio de Investigaciones y en horas de la tarde del lunes 14 de junio fueron puestos a disposición del fiscal militar quien el mismo día dispuso la libertad incondicional de Juan Villablanca, Patricia Reyes y Elena Arredondo.

Vilugrón declaró en relación al proceso 69-82 y se decretó su libertad, sin embargo al mismo tiempo fue encargado reo por tenencia ilegal de armas, ya que un funcionario de Investigaciones, indagando por su propia cuenta, allanó -sin orden competente- el domicilio del dirigente sindical, encontrando una escopeta vieja que el afectado había recibido como herencia de uno de sus abuelos.

El dirigente sindical permanece en prisión preventiva en la cárcel de Chillán.

PERSONAS QUE AL 31 DE MAYO PERMANECIAN EN RECINTOS SECRETOS O CUARTELES POLICIALES

EN PROVINCIAS

AVEINDAÑO TAPIA, JUAN
SAGREDO TORRES, SONIA

Ambos fueron detenidos por Carabineros en Quilpué el 31 de mayo. Permanecieron incomunicados en la comisaría de la localidad mencionada hasta el 5 de junio, fecha en la que fueron puestos en libertad sin haber sido puestos a disposición de tribunal alguno.

VALENZUELA ROMERO, LUISA

La afectada fue detenida por agentes de los servicios de seguridad en Concepción el 27 de mayo.

En relación a este arresto, con fecha 1º de junio, el Departamento de Servicio Social del Arzobispado de Concepción efectuó una declaración que en una de sus partes señala "se han trasgredido una vez más las disposiciones constitucionales vigentes que cautelan la libertad personal y la seguridad individual en la detención de la educadora señora Luisa Valenzuela Romero, realizada por elementos de los servicios de seguridad, sin que sus familiares hayan podido comunicarse con ella ni conocer el lugar de su reclusión.... Más adelante agrega que, al igual que en otras detenciones anteriores, no se dio cumplimiento a las disposiciones que reglan un arresto, ya que no existió orden previa de detención emanada de autoridad competente, y a la profesora se le mantuvo detenida e incomunicada en un recinto secreto.

Por otra parte, también con fecha 1° de junio, la Intendencia Regional entregó el siguiente comunicado.

"1.- Los servicios de Seguridad detectaron que la referida ciudadana realizaba actividades clandestinas atentatorias contrarias a la legislación vigente, en materia de receso político y Seguridad Interior del Estado".

"2.- Asimismo, se pudo comprobar que en el último tiempo Luisa Valenzuela Romero había viajado a Alemania e Italia, donde tomó contacto con elementos extremistas que se caracterizan por sus permanentes ataques al país".

"3.- Por las razones expuestas, los Servicios de Seguridad mantienen una discreta vigilancia respecto de las actividades de la referida sujeto".

"4.- Con fecha 27 de mayo del presente año se tomó conocimiento que Luisa Valenzuela Romero al concurrir al Centro de Readaptación Femenina de Concepción (Buen Pastor), a visitar a la extremista Arinda del Carmen Ojeda Aravena (actualmente procesada por la Justicia Militar como integrante de un grupo armado), intentó introducir en el penal un documento de carácter panfletario que contenía un llamado a los trabajadores para organizarse contra el Supremo Gobierno. Conteniendo además un resumen de las futuras actividades que el grupo marxista a que pertenecía realizaría en la zona".

"Por los hechos expuestos en los párrafos anteriores, el Ministerio del Interior dispuso su arresto, en uso de las facultades del art. 34 transitorio de la Constitución Política del Estado, lo que se concretó el mismo día 27".

"El día lunes 31 de mayo, a las 14 horas, la citada ciudadana fue puesta a disposición de la Corte de Apelaciones de Concepción, por haberse formulado en su contra requerimiento por infracción al Art. 1° del Decreto Ley 77 y el Art. 1° del Decreto Ley 2347. En definitiva, corresponderá a los Tribunales de Justicia determinar la responsabilidad que le cabe a Luisa Valenzuela Romero en los hechos señalados".

La profesora permaneció en la cárcel de Concepción hasta el 3 de junio, fecha en la que la Corte de Apelaciones de Concepción dispuso su libertad incondicional ya que no existían antecedentes que justificaran que fuera procesada por las infracciones que habían señalado las autoridades regionales de Gobierno.

BRavo FAUST, SERGIO VALENTIN

Tal como se realta en el Informe correspondiente al mes de mayo, el afectado, estudiante universitario, fue detenido el 31 de ese mes, en la vía pública por dos sujetos que lo encañonaron y lo trasladaron a un recinto secreto de reclusión. En ese lugar permaneció ilegalmente incomunicado hasta el día 9 de junio, fecha en que, junto a otros 5 detenidos, fue puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Concepción, Tribunal que lo encargó reo por supuestas infracciones a la Ley de Control de Armas, encontrándose actualmente sometido a prisión preventiva en la Carcel Pública de esa ciudad.

2. AMEDRENTAMIENTOS

Amedrentamientos dirigidos, en contra de la Vicaría de la Solidaridad, de sus Directivos y Profesionales.

- 2.1. ENRIQUE PALET CLARAMUNT, Secretario Ejecutivo
- 2.2. ALEJANDRO GONZALEZ POBLETE, Abogado del Departamento Jurídico
- 2.3. ROBERTO GARRETON HERIND, Abogado del Departamento Jurídico
- 2.4. IGNACIO WALKER PRIETO, Abogado del Departamento Jurídico
- 2.5. PEDRO BARRIA GUTIERREZ, Abogado colaborador
- 2.6. JAIME HIALES DIB, Abogado colaborador
- 2.7. JORGE SELLAJ CHIJAMI, Abogado colaborador

El 5 de junio Monseñor Juan de Castro Reyes, Vicario General y de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago una querrela criminal contra los integrantes de una asociación ilícita denominada "COMUNIDAD CATACUMDA", que en el último tiempo ha dirigido amenazas graves y reiteradas contra instituciones de la Iglesia de Santiago, en especial la Vicaría de la Solidaridad y siete de sus directivos y profesionales.

En efecto, el 8 de mayo pasado se despachó por Correos una misiva dirigida a la Vicaría y a las personas mencionadas en la que bajo el título de "Comunicado" se expresa lo siguiente:

"Para defender la Iglesia Católica infiltrada por el marxismo hemos creado este Movimiento Cristiano con el fin de reivindicar los valores morales que la sustentan desde sus inicios junto a los pies de la CRUZ DE CRISTO. Hacemos este 1er. y ULTIMO llamado a los que han tratado de quebrar sus bases para que abandonen tal actitud y sigan el camino de la VERDAD".

Además, la noche del 18 al 19 de mayo, la puerta de acceso del edificio donde funciona la Vicaría y los muros exteriores de la casa habitación de varios de los profesionales individualizados, fueron rayados con el símbolo con que pretende distinguirse esta Comunidad Catacumba.

Finalmente, el 19 de mayo los integrantes de esta asociación ilícita llamaron por teléfono a la casa de Roberto Garretón Merino comunicándose con su hija menor de sólo 9 años de edad, para decirle que le pidiera a su padre que le explicase qué era la Comunidad Catacumba. La menor fue individualizada con su nombre de pila. Acto seguido se comunicaron con su padre por teléfono y le señalaron que habían puesto a su hija al tanto acerca de la "Comunidad".

Cabe destacar, que las cartas contenían los nombres completos de las personas a quienes iban dirigidas, incluyendo sus dos o tres nombres de pila, que sólo conocen sus familiares, y tal como aparecen inscritos en el Registro Civil. Asimismo, algunos de los domicilios a los que fueron dirigidas las amenazas no son públicos y no aparecen en la Guía Telefónica. Ambas circunstancias revelan el gran poder de información que poseen los integrantes de este grupo.

Monseñor de Castro plantea al Tribunal que la finalidad de este amedrentamiento es lograr inhibir la acción de promoción y defensa de los Derechos Humanos que realiza la Vicaría de la Solidaridad por intermedio de los profesionales que en ella laboran.

Se adjunta en Anexo, fotocopia de una de las cartas aludidas.

En la querrela se agrega que las amenazas se han dirigido también a otras personas e instituciones pertenecientes o vinculadas a la Iglesia Católica. Así es como ello ha afectado a la Academia de Humanismo Cristiano, a la Comisión Justicia y Paz del Episcopado Nacional; a la Revista Mensaje de la Congregación de los Padres Jesuitas".

2.3. CURIVIL PAILLAVIL, MARILUZ DEL CARMEN

Funcionaria de la Vicaría de la Solidaridad, 34 años de edad.

En declaración jurada otorgada ante Notario Público deja constancia de los actos de amedrentamiento de que ha sido objeto por parte de desconocidos.

A las dos de la madrugada del día 12 de mayo recibió en su domicilio una llamada telefónica: una voz masculina le manifestó: "Señorita, le pusimos explosivos en su casa, cortando inmediatamente después. La afectada expresa que en otras ocasiones, una vez encontrándose solo en

la casa su hermano de 14 años de edad, recibió una llamada similar anunciando la colocación de una bomba, e indicándole que debía salir del inmueble, porque de lo contrario, moriría.

Cabe señalar que, Mariluz Curivil es integrante de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos en su condición de viuda de Vicente Clement, dirigente sindical ejecutado en septiembre de 1973. Asimismo participa activamente en el Centro Cultural Mapuche de Santiago.

2.9. SALINAS MIRANDA, MARIA ISABEL

Estudiante universitaria, 23 años de edad.

En el Informe del mes de marzo se relata el arresto ilegal de que fuera víctima en el paso fronterizo Tacna-Arica, cuando regresaba de un período de vacaciones en Perú. En esa ocasión, la afectada estuvo cinco días detenida, al cabo de los cuales fue dejada en libertad sin cargos. El arresto tuvo su origen en el hecho de portar consigo libros considerados "subversivos".

Durante el mes de junio María Isabel Salinas ha recibido una serie de llamados telefónicos que le hacen temer ser nuevamente detenida. En una declaración jurada otorgada ante Notario Público expresa que el 31 de mayo, a las 11,30 horas recibió una llamada de la secretaria del Departamento de Lingüística de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Educación de la Universidad de Chile (Facultad donde cursa Licenciatura en Inglés) quien le informó que se había recibido un llamado telefónico de la Posta Central, para informar que en ese recinto había ingresado a las 6,00 horas un señor Fernando Salinas, en estado inconciente y que entre sus documentos aparecía su nombre como el de la persona a quien debía avisarse en caso de accidente. Las averiguaciones practicadas por la afectada indicaron que en la Posta Central no se había producido tal ingreso, que la secretaria de la Facultad mencionada no había efectuado ese llamado, ni que tampoco había recibido la llamada indicada. Coincidentemente con estos llamados falsos, ese mismo día, en las cercanías del domicilio de la afectada se estacionó un automóvil Peugeot de color café claro con cuatro sujetos en su interior, por largas horas.

Posteriormente, el tres de junio se repitieron las llamadas extrañas, esta vez al domicilio de la afectada; en la primera oportunidad, encontrándose ella en casa, un individuo que no se identificó, le pidió que se juntaran a una hora determinada en las inmediaciones de la Municipalidad de la Reina (comuna donde tiene su domicilio) y, horas más tarde, una voz masculina llamó preguntando la ubicación exacta del domicilio de

María Isabel, nombrándola por su nombre completo 'María Isabel Aurora Sallinas Miranda', tal como está inscrito en el Registro Civil.

2.10. LIZAMA MATAMALA, ROSA ELIANA

Folklorista, 23 años de edad.

En una declaración jurada otorgada ante Notario Público deja constancia del seguimiento de que ha sido objeto por civiles desconocidos. Expresa que la primera vez que pudo percatarse de este hecho fue el 30 de mayo, en el Cementerio General, hasta donde concurrió con motivo de cumplirse el segundo aniversario del trágico fallecimiento de la ex-diputada Laura Allende Gossens. En esa ocasión fue seguida cuando procedía a retirarse desde el cementerio. Los días posteriores, en dos oportunidades, el seguimiento se efectuó en calles céntricas, siempre por los mismos individuos de la primera vez.

La afectada atribuye estos actos de amedrentamiento a su participación activa como cantante folklórica en los eventos artístico-culturales realizados con ocasión de la Semana Mundial por los Detenidos-Desaparecidos, entre los días 24 al 30 de mayo pasado.

2.11. MOSCOSO CONSTANZO, SERGIO ANDRES

Casante, 22 años de edad.

El afectado interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de amparo de carácter preventivo, por encontrarse amenazada su libertad y seguridad personal. En efecto, el 2 de junio dos civiles, - presumiblemente agentes de la C.N.I. intentaron aprehenderlo sin intimar orden alguna cuando el afectado se dirigía a la sede de la Comisión Chilena de los Derechos Humanos, ubicada en Alameda Bernardo O'Higgins N° - 1584. Para evitar ser víctima de un virtual secuestro se refugió en el local de la Comisión, siendo seguido por los individuos hasta las escaleras del inmueble. Al ver frustrados sus propósitos, éstos le gritaron toda clase de improperios y amenazas.

El afectado había cumplido, hasta el día 27 de abril de este año, un período de relegación de tres meses decretado por el Ministerio del Interior, en la localidad de Alto del Carmen, al interior de la ciudad de Vallenar. Fue relegado luego de haber sido detenido el 25 de enero cuando regresaba de los funerales del ex-Presidente de la República, - Eduardo Frei Montalva.

2.12. ORTIZ ALVARADO, ULDA

Dueña de Casa, 45 años de edad.

Cónyuge de José Baeza Cruces, detenido-desaparecido desde el 9 de julio de 1974.

El 25 de mayo un individuo acompañado de una mujer y que se presentó como personal de seguridad del Banco Sub-Americano concurrió hasta su domicilio. El objeto de esta extraña visita fue, según el sujeto, inquirir datos sobre la cuenta corriente de la afectada y sus datos completos de identificación personal. Al mismo tiempo, le demostró estar en conocimiento de los viajes realizados por ésta fuera del país.

Ulda Ortiz no tiene cuenta corriente en el Banco Sud-Americano ni en ningún otro. Sí ha viajado al extranjero en representación de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos. Averiguaciones practicadas por un abogado en el Banco Sud-Americano, dejaron en claro que personal de seguridad de esa entidad no ha concurrido al domicilio de la afectada.

2.13. FUENTES BENAVENTE, ALEJANDRO

Cesante, 24 años de edad.

El 25 de junio el afectado debió recurrir de protección ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, ante actos arbitrarios e ilegales cometidos por agentes de la C.N.I. que han atentado gravemente a sus derechos a la libertad de conciencia y de trabajo.

En el informe del mes anterior se relata la situación de privación de libertad que afectó a Alejandro Benavente quien permaneció ilegalmente incomunicado en recinto secreto entre los días 1º y 5 de mayo e interrogado bajo apremios físicos y psicológicos. Al mismo tiempo y luego de que cesaron los malos tratos, fue instado a prestar su colaboración a la C.N.I. y a entregar información sobre sus futuros contactos políticos. Al ser liberado, y con este preciso objetivo, quedó comprometido a juntarse con un agente de la C.N.I. el día 11 de mayo, a las 12 horas en un punto del camino a Melipilla. Concurrió a la cita, quedando concertado para una segunda oportunidad tres días después. En esta última ocasión, un agente le entregó un paquete que contenía cassettes de propiedad del afectado que habían sido retirados en el allanamiento practicado en su domicilio y fotografía de personas que éste no individualiza, salvo la de la cantante Capri. También le hizo entrega de \$ 500.- Al tercer encuentro fijado para el 27 de mayo, en una esquina céntrica, el agente que debía concurrir no lo hizo.

El afectado expresa en el recurso interpuesto: "Yo conocí en los cinco días que estuve en manos de la C.H.I. toda la brutalidad de que sus miembros son capaces y no quiero ser uno más de ellos. Constituye pues, un atentado a mi libertad de conciencia el que deba trabajar y colaborar con una organización cuya finalidad, métodos y principios rechazo, sólo para no verme sometido a los terribles males con que se me amenazó"

2.14. OPAZO BASCURIAN, CARLOS HECTOR ANTONIO

Obrero agrícola, 42 años de edad.

Presidente de la Confederación campesina "El Surco", dirigente de la Coordinadora Nacional Sindical.

El 4 de junio, aproximadamente a las 9,45 horas, al salir su cónyuge de la parcela donde viven -ubicada en el sector Lo Cañas, La Florida- fue interceptada por tres sujetos de civil y de sospechosa apariencia - que se movilizaban en un automóvil marca Mazda, de color plateado. Uno de los individuos le preguntó perantoriamente por el apellido de la familia que habitaba la parcela. Ella a su vez los preguntó a quien buscaban, a lo que los civiles respondieron: "A la familia Opazo". Añadieron la burda justificación de ir de parte de "la Vicaría", hecho falso. Luego señalaron en tono amenazante que volverían y que "ya nos vamos a encontrar".

Carlos Antonio Opazo era uno de los dirigentes de la Coordinadora Nacional Sindical procesado en la causa 11-81 a requerimiento del Ministerio del Interior por la presentación a la autoridad administrativa del documento conocido como "El Pliego de Chile".

2.15. CARREÑO ARAYA, DORA GLADYS

Ingeniero Agrónomo, 39 años de edad.

Desde el día 4 de junio hasta el 17 del mismo mes ha recibido múltiples llamados telefónicos en su domicilio, su lugar de trabajo, la casa de su madre y el colegio donde estudian sus hijos y sobrinos. Voces anónimas, utilizando en algunas ocasiones grabaciones especiales, han vertido serias amenazas en contra de su vida, la de sus familiares y en especial en contra de la seguridad de sus sobrinos. El 8 de junio, en una llamada telefónica efectuada al Grupo de Investigaciones Agrarias, dependiente de la Academia de Humanismo Cristiano del Arzobispado, se escuchó la siguiente grabación: "Marxista concha de tu madre y todos los que están ahí, vas a ver lo que te va a pasar". Al día siguiente, una mujer llamó al Colegio Francisco de Miranda, establecimiento en el que estudian los hijos y sobrinos de la afectada, diciendo ser tía de la menor

Pamela Araya Carraño, hija de una hermana de la afectada, y preguntó la hora de salida de la niña pues deseaba verla. La profesora de la menor, alarmada, contestó que ésta no estaba asistiendo al colegio -circunstancia que no era afectiva- pero que su madre concurría diariamente a buscar las tareas. Al escuchar esa respuesta la voz femenina cambió de tono y dijo: - "Mira yo sé que la estás protegiendo pero igual la vamos a raptar". Esta amenaza de rapto, ahora extensiva a todos los niños Carraño, se reiteró más tarde en una llamada realizada a la casa de la madre de la afectada.

Cabe señalar que el padre de Dora Carraño, Alfonso Carraño Díaz, fue detenido por efectivos de la Fuerza Aérea en el mes de julio de 1974 y falleció a causa de las torturas infringidas en la Academia de Guerra de esa Institución el 31 de julio de 1974. Cristina Carraño Araya, hermana de la afectada, fue detenida y hecha desaparecer en Buenos Aires cuatro años más tarde, en julio de 1978.

El 13 de junio se interpuso ante el Décimo Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago una querrela por el delito de amenazas contra los que resultaren responsables y un recurso de protección al derecho a la vida, ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

2.16. PEREZ ARANQUIZ, MARTA JULIA

Dueña de Casa, 61 años de edad.

En las últimas dos semanas del mes de junio, su domicilio ha sido sometido a permanente vigilancia por sujetos extraños, que visten de civil y se movilizaban en distintos vehículos. Generalmente, los individuos, que andan siempre en pareja, estacionan los vehículos frente a la puerta de entrada de la casa. La afectada es una destacada integrante del Comité Pro-Retorno de los Exiliados Políticos, dos de cuyos hijos se encuentran impedidos de regresar al país. Recientemente viajó al extranjero con el objeto de visitarlos.

3. APREMIOS ILEGITIMOS

3.1. TAPIA QUEZADA, RICARDO MIGUEL

Estudiante Universitario, 21 años de edad.

El afectado estuvo detenido entre los días 16 y 22 de junio, primero, en el Cuartel General de Investigaciones y luego, en un recinto secreto de la Central Nacional de Informaciones. En ambos lugares fue interrogado bajo apremios físicos y psicológicos.

En el recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, al ser liberado, denunció los malos tratos recibidos, consistentes principalmente en golpes y aplicaciones de corriente eléctrica. Las torturas no cesaron hasta que indicó que "iba a hablar", todo esto dirigido a que involucra a compañeros de estudio en actividades de carácter político.

Al ser liberado, fue amenazado y le comunicaron que sería vigilado en el futuro.

3.2. MARTINEZ MUÑOZ, JORGE ARTURO

37 años de edad.

El 25 de junio, el afectado, actualmente en prisión preventiva en el Centro de Prisión Preventiva de Santiago, interpuso ante el Tercer Juzgado del Crimen una querrela criminal por los delitos de apremios ilegítimos y violencias innecesarias en contra de los funcionarios del Servicio de Investigaciones que intervinieron en su aprehensión y le infringieron las torturas de que fue víctima en el mes de noviembre pasado. En efecto, tal como se relata en el Informe correspondiente a noviembre de 1981, el afectado junto a otros jóvenes fue ilegalmente arrestado el 13 de noviembre de ese año, siendo en definitiva encarado reo por infracción al D.L. (ingreso ilegal al país) en la causa rol 860-81 de la Primera Fiscalía Militar de Santiago.

Expresa Jorge Martínez en la querrela interpuesta que entre los días 10 y 21 de noviembre, cuando se le mantuvo incomunicado en el Cuartel de Investigaciones, fue golpeado con puños, pies y objetos contundentes, todo esto desnudo y con la vista vendada. Sin embargo los mayores tormentos fueron producidos con electricidad y otras técnicas. Al efecto señala: "El jueves 19 en la mañana continuaron los interrogatorios y los golpes, a los cuales se agregaron amenazas de muerte en mí contra y en contra de algunos de mis familiares. En la tarde de ese día y durante varias horas se me aplicó electricidad en las partes más sensibles del cuerpo y sufrí el tormento conocido como "pau de arara" y el suplicio de inmersión prolongada en elementos líquidos ("submarino").

Como autores de estas torturas la víctima sindicó a los siguientes funcionarios de la Brigada Investigadora de Asaltos de Investigaciones: Inspectores Ismael Mejías Montaner, Carlos Díaz Sanzana, Emilio Salvatierra Rojas, Luis González Cuevas, Luis Adriazola Flores, Hernán Ramos Castro, Jaime Olivares Chavarría y el detective Guillermo Toledo Havarro.

3.3. CAUCAMÁN PEREZ, CARLOS MANUEL, Periodista, 33 años de edad.

3.4. CAUCAMÁN PEREZ, JOSE, Profesor de Estado en Matemáticas, 42 años de edad.

En el mes de junio interpusieron denuncia por apremios ilegítimos - que sufriera en enero del año en curso.

En el Informe del mes de enero de este año se relata el arresto de los afectados, ocurrido los días 13 y 14 de ese mes y practicado por efectivos militares pertenecientes a la Directiva de Inteligencia del Ejército (DINE). Durante el lapso que permanecieron en recinto secreto antes de ser puesto a disposición de un Tribunal fueron sometidos a tratos crueles, inhumanos y degradantes. Los afectados no pueden singularizar este recinto, ya que llegaron a él y permanecieron durante la mayor parte del tiempo con la vista vendada. Lo ubican en el sector de Pudahuel de la ciudad de Santiago y, al parecer, se encontraría en construcción, pues, sentían esta clase de ruidos. Además, en este lugar, durante todo el lapso, las radios estuvieron permanentemente encendidas y a gran volumen.

Los apremios consistieron en golpes con un objeto contundente, una especie de laque con algo metálico en su interior, revestido de espuma plástica. Los golpearon reiteradamente en distintas partes del cuerpo. Totalmente desnudos fueron amarrados a un catre, conocido como "parrilla", donde recibieron aplicación de electricidad. José Caucamán fue sometido a este tratamiento dieciséis veces. Entre los torturadores se encontraban dos mujeres, quienes se autodenominaban como "las satánicas".

Estas les aplicaban corriente en los órganos genitales: en una ocasión, después de una sesión de tortura, una de ellas manifestó: "si no fuera por estos momentos tan agradables....."; sus edades, eran de 55 y 23 años aproximadamente.

En varias oportunidades debieron permanecer, por largas horas, de rodillas en piso de arena y con el tórax erguido lo que les producía intenso dolor.

En las noches los hicieron tenderse en un catre, amarrados de pies y manos, mientras un agente los punzaba con una especie de varilla. Alimentación, sólo recibieron el último día, y debieron comer directamente de una olla, circunstancia que uno de los afectados define como "comer como chancho".

Todos estos tratamientos fueron infringidos durante los interrogatorios. Las preguntas versaban sobre quienes eran los dirigentes del Partido Comunista que ellos conocían. Uno de los afectados mencionó a Víctor Díaz y a Mario Zamorano, ante lo cual los torturadores reaccionaron riéndose a carcajadas, al mismo tiempo que manifestaban, "A esos se los comió la repre". (Ambos dirigentes del P.C. fueron detenidos por agentes de la DIHA en mayo de 1976 y se encuentran desaparecidos).

4. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

Desde SANTIAGO

4.1. MONDACA ACOSTA, ALFREDO HORACIO

Ver relato del arresto en el capítulo correspondiente.

El 26 de junio el Ministerio del Interior dispuso su permanencia obligada, por el plazo de tres meses, en la localidad de Saquedano, ubicada en la II Región.

Desde LINARES

4.2. HORA SOTO, ROLANDO ENRIQUE

Ver relato de su detención en el capítulo correspondiente.

El siete de junio fue relegado, en virtud de decreto del Ministerio del Interior de fecha 19 de marzo de 1982, a la localidad de Pisagua.

5. ABUSO DE PODER

5.1. MORENO OSSES, DIHA

Dueña de casa, 25 años de edad.

El 14 de junio la afectada formalizó ante la Segunda Fiscalía Militar una denuncia por el delito de lesiones en contra de funcionarios de Carabineros pertenecientes a la dotación de la 11a. Comisaría de la Población José María Caro.

Transitando por una de las calles de la Población mencionada, donde tiene su domicilio, el 4 de junio, fue violentamente interceptada por dos carabineros que la subieron a una micro que se encontraba estacionada en el sector y en cuyo interior fue golpeada y esposada. Los golpes le produjeron, según diagnóstico médico, equimosis múltiples y contusión del

puigar derecho. Traslada al recinto de la Comisaría después de un largo rato fue liberada sin cargos.

La afectada y su familia fueron víctimas de un anterior acto de abuso de poder cometido por carabineros del mismo recinto policial en el mes de noviembre de 1980. Con la asesoría del Departamento Jurídico presentaron ante la Tercera Fiscalía Militar una denuncia por los delitos de arresto ilegal, lesiones y hurto. La causa, rol 797-80 incoada por estos hechos se encuentra aún en tramitación y se han realizado algunas diligencias que involucran a Carabineros de la 11° Comisaría.

5.2. CARVAJAL ZAMORANO, LUIS ERNESTO

Carpintero, 41 años de edad.

El afectado, dirigente de comunidades cristianas del Decanato Estación Central-Las Rejas, de la Zona Oeste, fue víctima del delito de lesiones graves y violencias innecesarias infringidas en su contra por dos carabineros de la Comisaría "Cabo Tomás Pereira" de la Población Los Nogales. En una denuncia que interpuso ante la Segunda Fiscalía Militar expresa que el 6 de junio, en horas de la noche, mientras se dirigía a su hogar ubicado en la Población Los Nogales, fue interceptado por una pareja de carabineros que de improviso lo golpearon con un objeto contundente en la frente por falta de conocimiento. En este punto señala: "Pude darme cuenta posteriormente, por los dichos de vecinos del sector, y por las dimensiones de las lesiones que se me proferieron, que ese golpe en la frente sólo fue el comienzo de una golpiza inmisericorde en mi persona".

Esposado fue trasladado hasta el recinto policial. Recobró el conocimiento en la sala de guardia. Allí pidió explicaciones por esta acción insólita. Sin ninguna respuesta, fue dejado en libertad.

Al día siguiente fue hasta la posta Central, donde se le diagnosticó Traumatismo Encéfalo Craneano, síndrome post contusional y erosiones múltiples.

5.3. LORCA SOTO, JOSE DANIAN

Obrero, 33 años de edad

5.4. MARTINEZ FARIAS, LUIS ABRAHAM

Obrero, 21 años de edad.

El 23 de mayo, ambos trabajadores de la empresa "Malter Sommer", ubicada en Augusto Leguía Norte N°034, Las Condes, fueron llamados a las oficinas del gerente general de la empresa. Allí se encontraron con dos

funcionarios de Investigaciones que procedieron a interrogarlos sobre una supuesta denuncia por robo que habría interpuesto el gerente. Conducidos al Cuartel General del Servicio, fueron apremiados físicamente. Al día siguiente, José Lorca fue puesto en libertad y Luis Martínez, puesto a disposición del 14 Juzgado del Crimen por infracción a la Ley de Alcoholes, denuncia absolutamente falsa.

Los trabajadores expresan que se trata de una maniobra de la Empresa, para amedrentarlos y lograr que renuncien voluntariamente al empleo, puesto que últimamente ha tenido serios problemas económicos. Al llevar los detenidos, en forma extraoficial se manifestó que todos los demás trabajadores correrían la misma suerte. Estas amenazas fundamentaron un recurso de protección en favor de 35 obreros de esta empresa.

Los dos afectados por el arresto ilegal denunciaron el mal trato recibido en Investigaciones -consistentes en golpes en todo el cuerpo-, ante el Tercer Juzgado del Crimen de Santiago.

IV. LEGISLACION

IV. LEGISLACIONNUEVA DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA

En el Diario Oficial de fecha 1^oda junio de 1932, se publica el Decreto Supremo N°625 del Ministerio del Interior, mediante el cual se declaran Zonas de Estado de Emergencia a partir del 3 del mismo mes, todas las regiones, provincias y comunas del país, por un nuevo lapso de noventa días.

La causal invocada para esta declaración es la existencia de "peligro interno para la seguridad nacional". El D.S. omite sin embargo, considerando fácticos que permitan concluir la situación de peligro en que se encontraría la seguridad del país.

Cabe recordar que, conjuntamente con este estado de excepción constitucional, el país se encuentra además en "estado de peligro de perturbación de la paz interior", decretado en virtud de la disposición vigésimo cuarta transitoria de la Constitución, por Decreto Supremo N°198 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de marzo de este año y por un plazo de seis meses a contar de esa fecha.

La vigencia de ambos estados de excepción constitucional otorga al Gobierno un cúmulo de facultades que le permiten restringir la libertad personal, la libertad de información y de opinión, el derecho a salir, entrar y residir en el territorio nacional, la libertad de locomoción, el derecho a reunión, la inviolabilidad de la correspondencia y las comunicaciones, y el derecho de recurrir ante los Tribunales (Disposición 24a. y el artículo 44 N°1 de la Constitución).

El país entera entonces ocho años y nueve meses de regímenes de emergencia.

V. PODER JUDICIAL

V. PODER JUDICIAL

Desistimiento del Gobierno en proceso contra Dirigentes de la Coordinadora Nacional Sindical.

En el mes de junio el Ministerio del Interior se desistió del requerimiento contra 11 dirigentes de la Coordinadora Nacional Sindical, procesados por presunta infracción al Decreto Ley 2347, que sanciona con penas de hasta 5 años de presidio a los que asuman la representación de sectores de trabajadores, careciendo de personería para ello.

Esto ocurrió algunos días después de que el Ministro Sergio Valenzuela Patiño dictara sentencia contra 10 de dichos dirigentes (el décimo primero es Juan Manuel Sepúlveda, quien se encuentra exiliado a raíz de prohibición de ingreso decretada por el Ministerio del Interior), en primera instancia, condenándolos a la pena de 541 días de presidio, pena que les fuera remitida a todos ellos, con excepción de Manuel Bustos y Alamiro Guzmán.

Tanto la defensa de los dirigentes como la Fiscal de la Corte de Apelaciones, doña Leticia Contreras, habían deducido recurso de apelación contra dicha sentencia oponiéndose a la condena y solicitando la absolución, por parte de la defensa de los reos, y el sobreseimiento temporal, por parte de la Fiscal- por estimar ésta última que no se encuentra plenamente acreditado el delito.

Hay que señalar que ya en una oportunidad anterior, cerrado que fuera el sumario de la causa, la Fiscal Contreras había solicitado el sobreseimiento temporal, opinión que no fue compartida por el Ministro Instructor, quien estuvo, en definitiva, por la condena.

En definitiva, el tribunal tuvo al Gobierno por desistido del requerimiento, resolución que se encuentra ejecutoriada y que borra todo lo obrado en el proceso, así como los antecedentes penales de los reos, quedando de esta manera habilitados para ser dirigentes sindicales, pudiendo postular a elecciones sindicales.

Recordamos que Manuel Bustos y Alamiro Guzmán permanecieron seis meses en prisión preventiva a raíz de este proceso por constituir un 'peligro para la sociedad', según las resoluciones judiciales que reiteradamente negaron para ellos el derecho a la libertad provisional bajo fianza.

No se ha sabido que el Gobierno haya levantado las medidas de prohibición de ingreso y expulsión que afectan actualmente a Juan Manuel Sepúlveda y a Jaime Castillo, Carlos Briones, Alberto Jerez y Orlando Cantuarias, respectivamente, medidas que se tomaron en su oportunidad por los mismos hechos que dieron lugar al requerimiento del Ministerio del Interior contra los dirigentes de la Coordinadora, en el caso de Sepúlveda, y por solidarizar con los reos, en el caso de éstos últimos.

ANEXO

Misiva dirigida por la 'Comunidad Catacumba' a personeros de la Vicaría de la Solidaridad.

+ COMUNICADO +

"Para defender la IGLESIA CATOLICA Infiltrada por el Marxismo hemos creado este Movimiento CRISTIANO con el fin de Reivindicar los valores Morales que la sustentan desde sus inicios junto a los pies de la CRUZ DE CRISTO."

Hacemos este 1º y ULTIMO llamado a los que han tratado de quebrar sus bases para que abandonen tal actitud y sigan el camino de la VERDAD.

POR UNA IGLESIA FIEL A SUS PRINCIPIOS



COMUNIDAD CATACUMBA